



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

sentidad: Todo esto protesta el que dice que sin embargo de serle gravoso, no lo hubiexa manifestado, y solo lo hace por ver respectu la Justicia con la integridad q. acostumbra el Cav. no fuer q. nos preside, manifestandole q. D. Joaq. de Elgueta y Urra q. servia el oficio de N.º de D. Joaq. Puerto, en el dia q. fallecio, aquel debio cesar en su oficio, como se acredita del tit. que se tendra p. con el q. re. quiere, nombrando desde q. p. a las Comis. q. los hiva, por q. nose padesca nulidad; y de no tomarse provid. en el dia protesta las nulidades q. se cometan, y pide de este testim. con insercion del voto de cada Cavallero Presido.

La Ciudad enterada de dho. Prop. y copia del R. tit. de N.º de D. Joaq. de Elgueta q. se ha hecho p. en q. manda S. M. q. sea N.º durante los dias del expres. D. Joaq. Puerto, y q. este si notorio ha fallecido: acuerda segun dho. R. tit. y se lleve a punto y debido efecto, y q. se haga saber a los Porteros no lo citen a Cavildos ni a funciones.

Entendido por el S. Consejo el tit. que se menciona, y el acuerdo de este Ill.º Consejo, en su vista, Dijo: se observe y g.º. quanto en dho. Acuerdo se menciona, y asi lo decretó y firmó alo ultimo de este Cavildo.

Mem. de D.º Rog.º Escud.º

Viose Memorial de D. Roque Escudero morador en el Lugar de Albuex exponiendo el hijo de D. Juan Escudero Sanchez, q. con otros heren. y Conxortes litigó y executorio fu. Hidalguia en la R.ª Chana. de Granada el año de mil Setez. y veinte, y se le señaló el Estado de Hidalgo p. este Ayuntamiento. y se aproró por aquel Superior Trib.º como consta de los Papeles que se hallan en el Libro de Cartas R.ª del año mil Setecientos veintey dos; Ten atencion a estas en esta posesion de si, sus Padres y Abuelos, y tenex por sus hijos legitimos y de legitimo matrimonio con d.ª Felipa Diaz Alarcon, a D. Jph. D. Antonio Tenas y d.ª